

**RESOLUCIÓN N° 1104**  
( 26 - Oct - 2020 )

*“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

Que en el marco de las actividades orientadas al bienestar, en compromiso con un buen clima laboral, motivación para el trabajo colaborativo así como la creación de espacios de satisfacción personal y laboral que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos, el Instituto Distrital de las Artes mediante comunicación oficial interna del quince (15) de febrero de 2019 con radicado N° 20194100036933<sup>1</sup> y concordante con la Circular N° 002 del 17 de enero de 2019 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual dispuso para los servidores públicos un descanso equivalente a tres (3) días hábiles durante la Semana Mayor 2019, previa compensación de tiempo laboral, para lo cual señaló los siguientes turnos:

Primer Turno: 15, 16 y 17 de abril, reintegrándose el 22 de abril de 2019  
Segundo Turno: 22, 23 y 24 de abril, reintegrándose el 25 de abril de 2019

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante comunicación oficial interna N° 20194000044263<sup>2</sup> del veinticinco (25) de febrero de 2019 comunicó a Talento Humano el listado de funcionarios a su cargo que compensarán tiempo para acceder al descanso compensado de semana santa para la vigencia 2019, como es el caso del funcionario ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera mediante radicado de Orfeo N° 20194000092163<sup>3</sup> del dos (2) de abril de 2019 certificó el cumplimiento de las horas objeto de compensación para disfrutar del segundo turno de descanso compensado de semana santa año 2019 del funcionario ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108.

Que debido a la necesidad del servicio, el citado funcionario, no pudo hacer uso del descanso compensado de semana santa en la vigencia 2019, en consecuencia para él, está pendiente por disfrutar tres (3) días hábiles de tiempo debidamente compensado.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección

<sup>1</sup> Comunicación Oficial Interna *“Descanso Compensado Semana Santa 2019”* documento adjunto que hace parte integral del presente acto.

<sup>2</sup> La comunicación oficial interna, que relaciona los funcionarios que compensarán tiempo para disfrutar de los turnos de descanso compensado de semana santa año 2019, documento que hace parte integra del presente acto administrativo.

<sup>3</sup> Comunicación oficial interna, *“Cumplimiento de Requisito Descanso Compensado Semana Santa 2019”* que certifica el cumplimiento de las horas a compensar por el funcionario y que hace parte integra de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN N° 1104**  
( 26 - Oct - 2020 )

*“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 20204100356743 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2020, allega el formato de solicitud de permiso –incentivo y/o compensatorio y solicita tres (3) días del descanso compensado por concepto de semana santa 2019, comprendido por los días veintisiete (27), veintiocho (28) y veintinueve (29) de octubre de 2020, documentos que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO.

Que por lo anterior, se considera pertinente conceder el disfrute de tres (3) días de descanso compensado al funcionario ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO, para los días veintisiete (27), veintiocho (28) y veintinueve (29) de octubre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder descanso compensado de Semana Santa año 2019 pendientes por disfrutar, al funcionario ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por tres (3) días comprendidos por el veintisiete (27), veintiocho (28) y veintinueve (29) de octubre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al funcionario ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.010.108

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

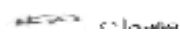



**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 26 - Oct - 2020



**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	